

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 222

TEGUCIGALPA: 21 DE OCTUBRE DE 1902

NUMERO 2.213

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Dispénsase la publicación de edictos á Juan B. Gámez Cruz y Luisa Izaguirre—Dispénsase la publicación de edictos á Eligio Gómez Andrade y María del Carmen Zerón Barrientos — Nómbrase á don Abel García Inspector de Copán, en reemplazo de don Marcos Aguilar—Dispénsase la publicación de edictos á Benito Zavala y Rosalía de los Santos Oseguera — Dispénsase la publicación de edictos á Pedro G. de Peralta y Adela del Carmen Gutiérrez — Dispénsase la publicación de edictos á Francisco García y Arcadia Hernández — Dispénsase la publicación de edictos á J. Joaquín Reta y Concepción Caballero — Dispénsase la publicación de edictos á Salomón G. Cuadra y Margarita Leiva — Dispénsase la publicación de edictos á Joaquín F. Tomé y María Olimpia Zelaya — Dispénsase la publicación de edictos á Enrique Martínez y Juana García — Concédense ocho días de licencia al Director del Hospital General de esta ciudad — Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Galeano Trejo y María Josefa Fernández — Dispénsase la publicación de edictos á Lino Murtiolo y Filomena Díaz — Dispénsase la publicación de edictos á S. Valentín Valladares y María Josefa Reyes — Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Osorio y Manuela Corrales — Nómbrase Inspector del distrito minero de Santa Lucía al Comandante 2.º Pedro Núñez Córdova—Nómbrase Director del Cuerpo de Policía de esta capital á don Lee Christmas—Dispénsase la publicación de edictos á Rosa Loango y María Ponce Baneegas — Dispénsase la publicación de edictos á Vicente Mejía Colindres y Gumersinda Inestroza — Dispénsase la publicación de edictos á Siméon Montoya Meza y Susana Fonseca — Dispénsase la publicación de edictos á Pantaleón Escobar y Narcisca Gómez—Autorízase la erogación de \$ 79.88—Dispénsase la publicación de edictos á Agustín Gáliz y Josefa Milla — Dispénsase la publicación de edictos á Salvador Pacheco y Mercedes Pacheco — Autorízase la erogación de \$ 125.00 — Dispénsase la publicación de edictos á Joaquín P. Alfonso y Ángela Ruiz — Dispénsase la publicación de edictos á Vicente Valladares y Filomena Amador — Autorízase la erogación de \$ 59.00 — Permite la exhumación del cadáver de don Carlos Leiva del Cementerio de esta ciudad — Dispénsase la publicación de edictos á José María Cárdenas y Brigida Colórzano—Autorízase la erogación de \$ 100.00.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Juan B. Gámez Cruz y Luisa Izaguirre.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Juan B. Gámez Cruz y Luisa Izaguirre, vecinos de Cedros, en este departa-

tamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Eligio Gómez Andrade y María del Carmen Zerón Barrientos.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Eligio Gómez Andrade y María del Carmen Zerón Barrientos, vecinos, respectivamente, de Santa Ana y San Buenaventura, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase á don Abel García Inspector de Copán, en reemplazo de don Marcos Aguilar.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1902.

Manifestando el Gobernador de Copán que el Inspector de Policía Marcos Aguilar se ha mostrado negligente en la persecución del contrabando, por cuyo motivo conviene se traslade á otro puesto; el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar á don Abel García para Inspector de Policía en el departamento de Copán, en reemplazo del expresado señor Aguilar, quien se ocupará oportunamente en otro cargo de la Administración.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Benito Zavala y Rosalía de los Santos Oseguera.

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Benito Zavala y Rosalía de los Santos Oseguera, vecinos de Maraita, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el

pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Pedro G. de Peralta y Adela del Carmen Gutiérrez.

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Pedro Grave de Peralta y Adela del Carmen Gutiérrez, vecinos de La Ceiba, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco García y Arcadia Hernández.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Francisco García y Arcadia Hernández, vecinos, respectivamente, de Lepaterique y Ojojona, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á J. Joaquín Reta y Concepción Caballero.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1902.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á J. Joaquín Reta y Concepción Caballero, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Salomón G. Cuadra y Margarita Leiva

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salomón G. Cuadra y Margarita Leiva, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Joaquín F. Tomé y María Olimpia Zelaya

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Joaquín F. Tomé y María Olimpia Zelaya, vecinos de La Pimienta, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Enrique Martínez y Juana García

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Enrique Martínez y Juana García, vecinos de Lepaterique, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédense ocho días de licencia al Director del Hospital General de esta ciudad

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1902.

Teniendo el Director del Hospital General, Dr. Muñoz Hernández, necesidad de hacer un viaje á Siguatepeque, el Presidente

ACUERDA:

Concederle licencia hasta por ocho días, debiendo quedar, bajo su responsabilidad, encargado de aquel establecimiento, durante el tiempo referido, el Dr. F. T. B. Fest.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Galeano Trejo y María Josefa Fernández

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Galeano Trejo y María Josefa Fernández, vecinos de esta

ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Lino Murillo y Filomena Díaz

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Lino Murillo y Filomena Díaz, vecinos de Yorito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á S. Valentín Valladares y María Josefa Reyes

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á S. Valentín Valladares y María Josefa Reyes, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancha, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Osorio y Manuela Corrales

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Osorio y Manuela Corrales, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nóbrase Inspector del distrito minero de Santa Lucía al Comandante 2.º Pedro Núñez Córdova

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1902.

Atendiendo á las aptitudes del Comandante 2.º Pedro Núñez Córdova, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para el cargo de Inspector del distrito mineral de Santa Lucía, en sustitución de don Leopoldo Barrientos; debiendo devengar el sueldo respectivo, que será pa-

gado por "The Aramecina Gold and Silver Mining C.º Limited."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nóbrase Director del Cuerpo de Policía de esta capital á don Lee Christmas

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1902.

Teniendo que ausentarse de la República el Teniente-Coronel don Dolores Cuadra P., que interinamente ha estado encargado de la Dirección del Cuerpo de Policía de esta capital; y en atención á la honradez y aptitudes del señor don Lee Christmas, el Presidente

ACUERDA

Nombrar al expresado señor Christmas, con el carácter de interino, Director de la Policía de Tegucigalpa y Comayagüela, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Rosa Loango y María Ponce Banegas

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rosa Loango y María Ponce Banegas, vecinos de Omoa, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Vicente Mejía Colindres y Gumersinda Inestroza

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Vicente Mejía Colindres y Gumersinda Inestroza, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 5.00 en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Simeón Montoya Meza y Susana Fonseca

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Simeón Montoya Meza y Susana Fonseca, vecinos de Nueva Armenia, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo

el pago de la suma de \$ 5.00 en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Pantaleón Escobar y Narcisca Gómez

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pantaleón Escobar y Narcisca Gómez, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 79.88

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 79.88, que se pagarán al Dr. Matías Molina Milla, de Gracias, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de abril próximo anterior. Dicha erogación deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Agustín Cáliz y Josefina Milla

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Agustín Cáliz y Josefina Milla, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Salvador Pacheco y Mercedes Pacheco

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Pacheco y Mercedes Pacheco, vecinos de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 125.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 125.00, que se pagarán al Director del Hospital General, Doctor Muñoz Hernández, valor de las siguientes reparaciones hechas en aquel establecimiento:

|                                                            |          |
|------------------------------------------------------------|----------|
| Arreglo del excusado de mujeres...                         | \$ 50.00 |
| Id. id. hombres .....                                      | 35.00    |
| Apertura de una puerta y colocación de un batiente .....   | 10.00    |
| Apertura de una ventana y blanqueamiento de la cocina..... | 6.00     |
| Arreglo de unos soportes en la mesa de antisépticos.....   | 3.00     |
| Compostura de goteras en el tejado y azoteas .....         | 21.00    |

Total .. \$ 125.00

La erogación expresada deberá imputarse á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Joaquín P. Alfonso y Angela Ruiz

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Joaquín P. Alfonso y Angela Ruiz, vecinos de La Ceiba, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Vicente Valladares y Filomena Amador

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Vicente Valladares y Filomena Amador, vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 59.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 59.00, que se pagarán al Director del Cuerpo de Policía de

esta capital, valor de los siguientes útiles que se necesitan para el servicio de dicho Cuerpo:

|                    |          |
|--------------------|----------|
| Dos faroles.....   | \$ 20.00 |
| Un pabellón.....   | 18.00    |
| Tres lámparas..... | 9.00     |
| Un poste.....      | 6.00     |
| Dos quinqués ..... | 6.00     |

Suma .....

Dicha erogación deberá imputarse á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Permítase la exhumación del cadáver de don Carlos Leiva del Cementerio de esta ciudad

Tegucigalpa: 2 de junio de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por don Carlos Leiva, en la cual pide se le permita exhumar los restos de su padre don Carlos del mismo apellido, que fué sepultado en el Cementerio de esta ciudad, y cuyos restos desea trasladar al Cementerio de San Salvador.

Considerando: que han transcurrido los años fijados en el Reglamento de Policía vigente para proceder á la exhumación de cadáveres; ya que el señor Leiva falleció el 9 de agosto de 1894, como consta en la certificación correspondiente; estando, en este caso, la solicitud arreglada á la ley, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud relacionada, previo el pago de los derechos municipales respectivos; debiendo encontrarse presente el Alcalde de Policía en el acto de la exhumación.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á José María Cárdenas y Brígida Solórzano

Tegucigalpa: 3 de junio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José María Cárdenas y Brígida Solórzano, vecinos de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 3 de junio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 100.00, que se pagarán al señor Lee Christmas, valor de sus gastos de viaje de Puerto Cortés á esta ciudad, á donde vino á prestar sus servicios como Director del Cuerpo de Policía. Dicha erogación deberá imputarse á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

## AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber la solicitud, diligencia y auto que dicen:—"Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político del departamento.—El suscrito, por sí y á nombre de Cipriano Cruz y Tomás Sánchez, á Ud., con todo respeto, hacemos la siguiente manifestación de hallazgo de una mina; des pués de hacer presente á Ud. que somos mayores de edad, mineros y vecinos del Valle de Angeles. En el cerro de El Petén hemos descubierto una veta mineral que produce plata, y que tiene por límites al norte, el Matiado; al sur, quebrada de El Petén; al este, la cuesta del Matiado; y al oeste, la mina El Petén. Este descubrimiento es en cerro conocido, y acompañamos la muestra correspondiente. Damos el nombre de "Nuevo Sacramento" á las pertenencias de ley que pedimos, y suplicamos la pronta tramitación del negocio.—Tegucigalpa: 9 de octubre de 1902.—Por mi padre Benjamín Núñez, que no sabe firmar, Cupertino Núñez."—Presentado en su fecha, á las diez a. m.—G. Reyes.—L. A. Zúñiga, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 9 de octubre de 1902.—Regístrese la anterior denuncia y publíquese el registro por tres veces cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—L. A. Zúñiga, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los nueve días del mes de octubre de mil novecientos dos.—G. Reyes.—L. A. Zúñiga, Secretario.—Es copia.—Tegucigalpa: 9 de octubre de 1902.—L. A. Zúñiga, Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en tasación de costas promovidas por el Licenciado Antonio R. Vallejo con motivo del interdicto de pago que don Ramón Arambú promovió contra la señora Paula Calona de Palomo, se ha embargado al señor Ramón Arambú una porción de terreno llamado "La Peña," en la aldea del Cerro Grande, y está limitada: por el norte, tierras de los Turcios; por el sur, las de los Banegas; por el oriente, con tierras de los señores Jirón y Valeria Valladares; y por el poniente, con tierras de los Raudales.—La mencionada porción de terreno ha sido valorada en cincuenta pesos; y se rematará en la audiencia del lunes trece de noviembre, á las 3 p. m.—Lo que se pone en conocimiento, en demanda de licitadores.—Es conforme.—Tegucigalpa: 17 de octubre de 1902.—Juan P. Verde V., Secretario interino.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto siguientes:—"Se denuncia una mina en cerro virgen.—Señor Gobernador Político.—Gerardo Ortega, Tomás Euceda y Francisco Santos, de Reitoca los últimos y de Curarén el primero, y todos mayores de edad, agricultores y casados, ante Ud., con el respeto debido, venimos á presentar formal denuncia de una mina de oro y plata que hemos descubierto en este departamento, á inmediaciones de Curarén, como á media legua hacia el norte de este pueblo, y á las orillas del río Tapope, quedando la cata ó boca de la mina al pie del cerro denominado Umul, y como á dos metros de la margen derecha del río indicado, y á distancia de doscientos metros, más ó menos, del camino que conduce de la aldea de Tapope al antedicho pueblo de Curarén; el cual camino pasa por

el lado poniente del lugar en que se encontraron los minerales, que acompañamos como muestras. Este descubrimiento es en cerro virgen, por no haber otro mineral registrado dentro de la distancia de cuatro kilómetros á la redonda de la bocamina. En este concepto, y fundados en los artículos 27, 28, 30, 31 y 36 del Código de Minería, pedimos que se tenga por hecho en legal forma el denuncia en referencia; se nos conceda, por ahora, una pertenencia de cinco hectáreas superficiales, que se medirá tomando por base de la pertenencia, hacia el norte, la margen del río Tapope; por el sur, las orillas del pueblo de Curarén; al oriente, el cerro conocido con el nombre de Calicanto; y por el poniente, la quebrada del Jocomico. Pedimos también se nos dé copia simple de la resolución que recaiga en la presente solicitud, que debe resolverse de conformidad, por ser de justicia. Agregamos que tenemos el propósito de cumplir en un todo con las demás prescripciones que nos impone la ley, lo cual haremos á su debido tiempo.—Tegucigalpa: 16 de octubre de 1902.—Por mí y por súplica de los señores Francisco Santos y Gerardo Ortega, que no saben firmar, Tomás Euceda.—Otrosi: decimos que el nombre que llevará la mina denunciada será El Socorro.—La misma fecha.—Por mí y por mis compañeros, Tomás Euceda.—Presentado en su fecha, á las dos y media p. m.—L. A. Zúñiga.—Gobierno departamental.—Tegucigalpa: 16 de octubre de 1902.—Regístrese la anterior manifestación y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—L. A. Zúñiga, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á los 16 días del mes de octubre de 1902.—G. Reyes.—L. A. Zúñiga, Srío.—Es copia.—L. A. Zúñiga.—Tegucigalpa: 17 de octubre de 1902.

## NESTOR VINDEL,

Juez de Paz de lo Civil y Criminal de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumaria criminal contra Juan Sánchez, ignorándose la edad y vecindario, por delito de lesiones ejecutadas en Raimundo Corea Troches, el cinco del corriente. En dicha causa, se ha decretado auto de prisión provisional contra el individuo Juan Sánchez, por el referido delito; y no siendo habido en esta jurisdicción, ignorándose su paradero para notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional, respectivamente, en nombre de la ley exhorto á Ud. para que, si apareciere en sus respectivas jurisdicciones, lo capturen y lo remitan bien seguro á las cárceles de Santa Bárbara y á la orden del Juzgado de Letras. Ofrezcoles mi reciprocidad en casos análogos, no agregando la filiación por ser desconocido por este Juzgado.—Néstor Vindel.—Lucas Castellón, Srío.

## BONIFACIO VASQUEZ,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión provisional contra Julián Flores, por el delito de desacato cometido contra la autoridad del Alcalde auxiliar de barrio, don Francisco Erazo; y habiéndose fugado de estas cárceles después de notificado del auto de procesamiento, á Uds. los exhorto para que, si apareciere en sus jurisdicciones, lo remitan con todas las seguridades de un criminal á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del procesado: alto, regular grueso, barba rala corta, de bigote

también corto, color trigueño amarillento, padece de descenso en la vista y usa anteojos verdes por tiempos, tiene una cicatriz en la frente, filtrada en la cara pólvora quemada, pelo negro, crespo suelto, empezando á canar, nervioso de las manos y labios, jactancioso en su conversación, de profesión herrero, soltero, como de cincuenta años de edad, no sabe leer ni escribir, descalzo y viste pantalón y camiseta de manta.—Ofrezco cumplida reciprocidad.—Santa Ana, Choluteca: 23 de febrero de 1902.—Bonifacio Vásquez.—Juan de J. Pineda, Srío.

## BERNARDO RIVERA,

Juez de Paz de Sabanagrande, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se instruye causa criminal contra Rosendo y Casimiro Flores é Isaac Gutiérrez, á quienes se les ha decretado prisión provisional por el delito de homicidio perpetrado en Nicolás Martínez Gómez, el día nueve de febrero próximo pasado. Y no habiéndose podido capturar á los reos indicados, á Uds. requiero, en nombre de la ley, se dignen capturarlos en sus respectivas jurisdicciones, y remitirlos, con las seguridades necesarias, á la orden de este Juzgado ó de Letras 2.º de lo Criminal de este departamento. Filiaciones: Rosendo Flores, como de 30 años de edad, regular tamaño, grueso, color trigueño, poca barba, pelo crespo suelto, calzado, usa chaqueta y pantalón de algodón. Casimiro Flores, como de 18 á 20 años, estatura regular, grueso, imberbe, pelo crespo suelto, descalzo, viste pantalón y chaqueta de algodón. Isaac Gutiérrez, estatura regular, delgado, color blanco, peccoso, ojos gateados, pelo colorado, imberbe, como de 18 á 20 años de edad, viste pantalón y saca de algodón, calzado. De conformidad con los artículos 1.765, al 1.768, y 2.082 del Código de Procedimientos.—Sabanagrande: 4 de marzo de 1902.—Bernardo Rivera.—M. R. Silva, Secretario.—Es conforme.—Sabanagrande: 6 de marzo de 1902.—M. R. Silva, Srío.

## JESUS FUNES GONZALEZ,

Juez de Paz suplente de lo Criminal de este término municipal, á Uds., Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en mi Juzgado se sigue proceso criminal contra Fabián Dávila y Estanislao Vaquedano, por el delito de atentado con revólver y arma blanca en el auxiliar Feliciano López, de la aldea Palo Solo, de esta jurisdicción; hecho que se verificó el domingo veintidós de mayo recién pasado del corriente año, en los suburbios de esta población, y que por auto de cinco del corriente, después de haberles declarado procesados, se les decretó auto de prisión provisional; y no habiéndose logrado su captura por ignorarseles su paradero, á pesar de las órdenes, despachos y exhortos que se han dirigido á fin de notificárseles los autos referidos, en nombre de la ley, exhorto á Uds. para que si apareciesen en sus domicilios sean capturados, y remitirlos, con toda seguridad, á este Juzgado ó al de Letras. También los cito y emplazo á los referidos procesados Dávila y Vaquedano, para que en el término de veinte días, después de publicado en "La Gaceta" oficial, se presenten en este Juzgado á defenderse de la responsabilidad del delito por que se procesan, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubieren dado lugar en derecho.—Filiación de los procesados: el primero, estatura baja, de regular grueso, trigueño, lampiño, pelo negro liso, indígena, sin señales ningunas, como de 26 años de edad, descalzo, viste camisa y pantalón, soltero, de este vecindario; el segundo, de alto regular, de buen cuerpo, negro, barba cerrada, semblante risueño, pelo crespo suelto, como de 23 años de edad, soltero, sin señales ningunas, descalzo, viste camisa y pantalón, vecino de Soledad; artículos 1.765 y 2.081, Código de Procedimientos.—Librado en Concepción de María: 12 de junio de 1902.—Jesús Funes G.—D. Gallardo.—Hipólito Moreno. 30